

ADMINISTRACIÓN Y USO DE CONTINGENTES EN EL SALVADOR

I. ANTECEDENTES

Uno de los resultados de la Ronda Uruguay entre los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1986, fue la negociación de políticas de aranceles y la liberalización de mercados a nivel mundial, es decir que todos los obstáculos no arancelarios tuvieron que eliminarse y convertirse en aranceles (esta conversión se denomina “arancelización”), transformando las licencias o permisos en un sistema de contingentes arancelarios.

La finalidad de los contingentes es mantener los niveles de acceso existente para las importaciones protegiendo los productos agropecuarios estableciendo una restricción física a la cantidad de comercialización; en dicha Ronda se establecieron límites mínimos de activación de contingentes los cuales están disponibles en la Lista LXXXVIII.

¿QUÉ ES UN CONTINGENTE?

Un contingente es el establecimiento de una cantidad máxima de importaciones o exportaciones de una mercancía originaria de uno o varios países, por un periodo específico de tiempo, sujeta a la aplicación de una preferencia arancelaria o derecho de importación relativamente bajo o nulo. (OMC 2018)

Según la OMC, la administración de los contingentes tiene efectos reales en el comercio, ya que influye en que un producto exportado de un país pueda o no tener acceso al mercado de otro país al tipo arancelario más bajo, comprendido en el contingente. En la actualidad 43 Miembros de la OMC tienen en conjunto un total de 1,425 contingentes arancelarios consignados en sus compromisos. El Salvador cuenta con 11 contingentes de los dispuestos en la categoría de productos de la OMC.

Contingentes arancelarios por categoría de productos

Código	Categoría de productos	contingentes arancelarios
CE	Cereales	226
OI	Productos de semillas oleaginosas	129
SG	Azúcar y sus productos	59
DA	Productos lácteos	183
ME	Productos cárnicos	258
EG	Huevos y sus productos	21
BV	Bebidas	35
FV	Frutas y legumbres y hortalizas	370
TB	Tabaco	13
FI	Fibras agrícolas	20
CO	Café, té, especias y productos agrícolas elaborados	58
OA	Otros productos agropecuarios	53
ALL	Total de todos los productos	1.425

Fuente: OMC

II. TIPOS DE CONTINGENTES

CONTINGENTES

Arancelarios

Hacen referencia a unas determinadas cantidades de mercancía de importación, que durante cierto período de tiempo, están total o parcialmente exentas del pago de derechos arancelarios

Cuantitativos

Se definen como cantidades máximas a importar de mercancías originarias establecidas en determinados países, en un período de tiempo.

Fuente: Elaboración propia

Según la OMC, en los contingentes arancelarios se impone un arancel inferior a las importaciones dentro del volumen del contingente, y un arancel superior a las importaciones fuera del contingente.



Fuente: OMC

En los casos en que el precio de importación más el arancel dentro del contingente es mucho menor que el precio nacional, el contingente arancelario debería producir una **“renta contingentaria”**¹. En otras palabras, el derecho a importar dentro del contingente genera un beneficio superior al beneficio que puede obtenerse en el comercio normal. Este beneficio “extraordinario” se deriva del hecho de que el precio en el mercado protegido es normalmente superior al precio en el mercado mundial.

Por otra parte es importante identificar la diferencia entre los contingentes establecidos por la OMC en la lista LXXXVIII y los Acuerdos Comerciales, ya que los primeros se han negociado atendiendo las necesidades de abastecimiento del país y los segundos se han negociado atendiendo a requerimiento de sectores productivos, considerando la vulnerabilidad de las mercancías y fijando volúmenes acorde a las necesidades del país.

III. ADMINISTRACIÓN DE CONTINGENTES EN LA OMC

La administración de los contingentes determina que un producto exportado de un país pueda o no tener acceso al mercado de otro país, al tipo arancelario más bajo dentro del contingente. La OMC establece métodos para que los exportadores e importadores puedan acceder a los contingentes arancelarios, los cuales se listan a continuación.

1. Aranceles aplicados: No se asignan cuotas a los importadores. Se permiten las importaciones de los productos en cuestión, en el territorio del Miembro en cantidades ilimitadas al tipo arancelario correspondiente al contingente o a un tipo inferior.

2. “Atención por orden de llegada”: No se asignan cuotas a los importadores. Se permite la entrada de las importaciones al tipo arancelario correspondiente al contingente hasta que se colme el contingente arancelario; a partir de entonces se aplica automáticamente el arancel más elevado fuera del contingente.

3. Licencias a pedido: Se procede en general a la asignación de cuotas o la expedición de licencias a los importadores en relación con las cantidades pedidas y frecuentemente con anterioridad al comienzo del período durante el cual ha de tener lugar la importación física.

4. Subasta: Se asignan cuotas o se expiden licencias a los importadores sobre la base, en gran medida, de un sistema de subasta o de concurso de licitaciones.

5. Importaciones realizadas por entidades comerciales del Estado: Las cuotas de las importaciones se asignan exclusivamente o principalmente a una entidad comercial del Estado que importa el producto de que se trate.

6. Otros: Métodos de administración que no corresponden claramente a ninguna de las categorías anteriores.

En las condiciones negociadas se especifican los plazos en relación con la utilización de los contingentes, dichas condiciones generan una serie de debates sobre cuál es la forma adecuada de administración de contingentes, ya que existe la posibilidad de una subutilización o un incumplimiento de compromisos arancelarios a través de la imposición de un impuesto para los países involucrados. En ese contexto la OMC, debe asegurarse que el método para administrar contingentes no obstaculice el acceso a mercados.

IV. ADMINISTRACIÓN DE CONTINGENTES EN EL SALVADOR

En El Salvador, el Ministerio de Economía (MINEC), a través de la Dirección de Política Comercial, es quien asume las funciones administrativas y es el responsable de aplicar las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre la

¹ La renta contingentaria es un beneficio que resulta de la



Apertura y Administración de Contingentes, relacionados con los acuerdos comerciales. Según la OMC, las razones principales por las cuales un país puede activar contingentes arancelarios son:

1. Por desabastecimiento: se contará con un contingente por desabastecimiento, el cual va a suplir la demanda de productos agrícolas que no logran producirse domésticamente y que se importan con arancel preferencial por su industria procesadora, a cambio de precios adecuados para los agricultores y el compromiso de compra local, generando certidumbre en la cadena productiva.

2. Urgencia Nacional: Cuando existe un caso fortuito o de fuerza mayor en el que se ve afectada la producción nacional.

3. Acuerdo Comerciales Internacionales: Cuando los países que negocian un tratado de libre comercio -TLC- o un acuerdo de alcance parcial -AAP-, tienen productos sensibles que no desean negociar al 0% de arancel sin límite de importación; más bien desean tener un control en el volumen de importación para no afectar a los productores nacionales o impulsar a la industria que tenga oportunidades.

Las mercancías sujetas a contingentes requieren la presentación de Licencia de Importación o de Exportación autorizada por el (MINEC), en donde se certifique que el producto es originario de El Salvador para el caso de las exportaciones, u originario de países con los que se hayan suscrito Tratados Comerciales en el caso de las importaciones.

Fundamento legal para los contingentes arancelarios en El Salvador



Código Aduanero Uniforme Centroamericano CAUCA y el Reglamento del Código Aduanero Único Centroamericano



Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas



Listado de Desgravación Arancelaria para los Tratados de Libre Comercio suscritos por El Salvador



Reglamento sobre la apertura y administración de contingentes



Reglamento Centroamericano para la Administración de los Contingentes regionales del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otro.

V. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES DONDE APLICAN CONTINGENTES ARANCELARIOS EN EL SALVADOR.

Según el último examen de política comercial realizado por la OMC en 2016, El Salvador notificó la apertura de un contingente arancelario para uno de los varios tipos de queso incluidos en su lista de compromisos, a saber el queso tipo cheddar en bloques o barras (código SAC 0406.9020).

Por otra parte, El Salvador utiliza contingentes de desabastecimiento que permiten importar productos con un arancel del 0% para satisfacer la demanda interna que en forma puntual los productores nacionales no puedan suplir adecuadamente. Las autoridades del Ministerio de Economía señalaron que se habían abierto contingentes de desabastecimiento para arroz en granza (SA 1006.10.90) y varios productos cárnicos (correspondientes a 21 líneas arancelarias bajo las partidas SA 0203, 0206, 0209, 0210 y 1501).

El ámbito de aplicación y los productos negociados bajo contingentes arancelarios según los listados de desgravación suscritos se enumeran a continuación:

CAUCA

[http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5085_2_Codigo_Aduanero_Uniforme_Centroamericano_\(CAUCA\).pdf](http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5085_2_Codigo_Aduanero_Uniforme_Centroamericano_(CAUCA).pdf)

RECAUCA

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5137_1_Reglamento_del_Codigo_Aduanero_Uniforme_Centroamericano.pdf

ADUANAS

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5129_48_Ley_Organica_de_la_Direccion_General_de_Aduanas.pdf

REGLAMENTO DE CONTINGENTES EN EL SALVADOR

<http://elsalvador.abogadosnotarios.com/reglamento-sobre-la-apertura-y-administracion-de-contingentes/>

REGLAMENTO CA – UE

<https://www.mific.gob.ni/Portals/0/Documentos%20DAT/Textos%20UE/Reglamentos%20UE/Reglamento%20Centroamericano%20para%20la%20admon%20de%20los%20Contingentes%20Regionales%20AACUE.pdf>

Producto	Cantidad TM	Inciso Arancelario
CAFTA		
Carne de Bovino	165.00	0201200000 0201300000 0202200000 0202300000
Maiz Amarillo	577,500.00	1005902000
Maiz Blanco	44,100.00	1005903000
Carne de Cerdo	3,450.00	0203110000 0203120000 0203190000 0203210000 0203220000 0203290000
Arroz Granza	79,860.00	1006109000
Arroz procesado	10,365.00	1006200000 1006301000 1006309000 1006400000
Arroz Granza precocido	3,000.00	1006101000 1006109000 1006200000 1006309000 1006301000
Leche Fluida	18.00	0401100000 0401200000 0401400000 0401500000
Leche en Polvo	539.00	0402211100 0402212100 0402212200 0402290000
Suero, Mantequilla, cuajada y yogurt	18.00	0403101000 0403109000 0403901000 0403909000
Mantequilla	180.00	0405100000 0405200000 0405909000
Quesos	736.00	0406100000 0406209000 0406300000 0406902000 0406909000
Helados	216.00	2105000000
Sorgo	413.00	1007900000
Producto Cantidad TM Inciso Arancelario		
Pollo	4,858.00	0207139300 0207139400 0207149300 0207149400 1602321000

	Maiz Amarillo	120,000.00	1005902000
Panamá			
Queso Mozzarella		VALOR CIF: US\$250,000 CON 0%	0406101000 0406109000 0406202000 0406209000
Queso Fundido			0406300000
Queso tipo Cheddar			0406902000

Fuente: Disposición Administrativa de carácter general DACG N° DGA-003-2018. <http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGA-DG-2018-00051.pdf>

VI. REGLAMENTO CENTROAMERICANO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTINGENTES REGIONALES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMERICA, POR UN LADO, Y LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRO.

El Reglamento Centroamericano define los parámetros para la distribución de los contingentes de exportación regionales entre las Repúblicas Centroamericanas establecidos en el Anexo I del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, procurando la plena y óptima utilización de las oportunidades que ofrecen dichos contingentes. Hay dos tipos de contingentes, i) los de carácter arancelario, y ii) los que obedecen a Normas de Origen flexibles o relajadas para su producción o elaboración, respondiendo a las realidades productivas de los países centroamericanos.

El Reglamento regula de igual forma lo relacionado a los contingentes de importación regionales, en el cual los países de Centroamérica se comprometieron a llevar un control de los volúmenes a efecto de activar el arancel fuera de contingente una vez se sobrepase los volúmenes anuales acordados. Con el propósito de lograr un mayor aprovechamiento de los contingentes regionales, se acordó que existiera la facultad de poner a disposición la cuota que no sería utilizada por un país, para que pudiera ser aprovechada por los demás países de Centroamérica.

En adición a los tratamientos antes mencionados, dentro del Acuerdo se negociaron contingentes de exportación y de importación que aplican a productos considerados sensibles para las Partes.



Contingentes de importación y exportación en el Acuerdo de Asociación entre CA-Unión Europea Otorgados a El Salvador

Contingentes arancelarios otorgados por la Unión Europea a Centroamérica

Azúcar incluida el azúcar organica y mercancías con alto contenido de azúcar	Hongos	Ajos
Arroz	Ron a Granel	Carne de Bovino
		Fecúla de Yuca

Contingentes con regla de origen relajada o flexible

Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y otros	Lomos de atún
Manufacturas de aluminio	Manufacturas de plástico
Arneses y conductores eléctricos	Productos de la confección

Fuente: Elaboración propia basado en el Reglamento Centroamericano para la Administración de Contingentes del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

Los contingentes de exportación de ajo, fécula de yuca, maíz dulce y hongos podrán ser exportados por los países centroamericanos hacia la Unión Europea bajo el principio de “primero en tiempo, primero en derecho” (PTPD), sin necesidad de presentar un certificado de exportación. Para los demás productos si es necesario presentar un certificado de exportación, de acuerdo al Reglamento el Certificado de Exportación es el documento requerido en el país de importación para utilizar los contingentes establecidos en el

Apéndice 2 y en el Apéndice 2A del Acuerdo, los cuales se refieren a los contingentes de exportación de CA (o bien, contingentes de importación de la UE). El Certificado será expedido por cada una de las Repúblicas Centroamericanas, como parte de la administración interna mencionada previamente, que para el caso de El Salvador, la autoridad emisora será la Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO).

Para el caso de certificar el origen, la expedición del Certificado y de la verificación de origen, son responsabilidad de las autoridades públicas competentes definidas en el Artículo 1 del Anexo II del Acuerdo de Asociación; en el caso de El Salvador, las responsabilidades serán del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones del Banco Central de Reserva (CIEX/BCR) para la expedición de certificados de circulación de mercancías EUR.1, verificación de las pruebas de origen para las exportaciones; y de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda (DGA/MH) para la verificación de las pruebas de origen en las importaciones.

VII. BIBLIOGRAFÍA

Examen de políticas comerciales (2016). Políticas Comerciales por Medida. Contingentes Arancelarios. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/s344_s.pdf

Listado de Desgravación Arancelaria para los tratados de Libre Comercio suscritos por El Salvador.

Ministerio de Economía (2016) Acuerdo de Asociación: Ofreciendo Oportunidades de Desarrollo. Documento Explicativo del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

Organización Mundial de Comercio. (2018). Acceso a Mercados en el Acuerdo de Agricultura. Contingentes

Organización Mundial de Comercio. (2002). Serie de reuniones extraordinarios. Contingentes Arancelarios y otros Contingentes.

CONTÁCTENOS:

CENTRO DE TRAMITES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES (CIEX EL SALVADOR)

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, San Salvador

Teléfonos 2281-8085 y 8090, FAX 2281-8086

Sección Exportaciones

2281-8087, 8088, 8287, 8467, 8513, 8538 Y 8551

ciexexportaciones@bcr.gob.sv

Sección Importaciones

2281-8539, 8089, 8131, 8507, 8514, 8532 Y 8754

cieximportaciones@bcr.gob.sv

www.centrex.gob.sv // www.centrexonline.com //

www.ciexelsalvador.gob.sv // www.ciexelsalvador.com